

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE OCOS, SAN MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señora
Edilma Elizabeth Navarajo de León
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de seguimiento a procesos de adjudicación en Guatecompras
- 4 Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización
- 5 Fondo Rotativo liquidado extemporáneamente

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Ocos, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2,009, se estableció que no cumplieron con enviar copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias efectuadas, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento y descuido de la Alcaldesa y Tesorera Municipales, de no cumplir con la responsabilidad de enviar la información correspondiente.

Efecto

La entidad fiscalizadora no cuenta con información de los movimientos de las modificaciones y Transferencias presupuestarias aprobadas, para el control y fiscalización oportuna.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que cumpla, con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales aprobados de las modificaciones y transferencias presupuestarias, a la Contraloría General de Cuentas, a efecto de cumplir con los plazos que determina la ley.



Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Alcaldesa y Tesorera municipales, por la cantidad de Q. 3,000.00 para cada una.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determino que las obras de infraestructura del 2009, no le han dado seguimiento a la información física y financiera de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SEGEPLAN).

Criterio

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.



Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Recomendación

Que la Alcaldesa Municipal instruya al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al portal de Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q. 4,000.00

Hallazgo No.3**Falta de seguimiento a procesos de adjudicación en Guatecompras****Condición**

La Municipalidad no publicó en GUATECOMPRAS, el acta de adjudicación de los proyectos siguientes: Mejoramiento camino rural con adoquinado de la calle doña lala aldea limones por Q. 379,307.00; Construcción salón comunal, caserío los Faros por Q. 576,500.00; Mejoramiento de camino rural con adoquín de la calle hacia el pedregal caserío almendrales por Q. 350,000.00; Construcción lavaderos públicos caserío el palmar I por Q. 97,000.00; Remodelación de techo mercado municipal por Q. 600,020.30; haciendo un total de Q. 2,002,827.30 y un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q. 1,788,238.66.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, artículo 12 Bis, establece que la aprobación de las adjudicaciones deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS y El Acuerdo Gubernativo 30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** artículo 9 inciso I establece “ Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS.”

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

Efecto

Distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita la calidad de la información presentada en el mismo.

Recomendación

Utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS, ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 35,764.77

Hallazgo No.4

Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización

Condición

La municipalidad no publicó en guatecompras el contrato, ni los listados de oferentes y el precio de cada oferta al día siguiente de recepción de ofertas de los proyectos siguientes: Mejoramiento camino rural con adoquinado de la calle doña



lala aldea limones por Q. 379,307.00; Construcción salón comunal, caserío los Faros por Q. 576,500.00; Mejoramiento de camino rural con adoquín de la calle hacia el pedregal caserío almendrales por Q. 350,000.00; Construcción lavaderos públicos caserío el palmar I por Q. 97,000.00; Remodelación de techo mercado municipal por Q. 600,020.30; haciendo un total de Q. 2, 002,827.30 y un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q. 1,788,238.66

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** artículo 9 inciso L establece “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Además El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Bis, establece que la aprobación de las adjudicaciones deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS y El Acuerdo Gubernativo 30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** artículo 9 inciso I establece “Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información en Guatecompras de los eventos realizados.

Recomendación

Que la Alcaldesa instruya a las personas encargadas de publicar en Guatecompras las publicaciones que indica la normativa legal dentro de los plazos estipulados.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría



Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 35,764.77

Hallazgo No.5

Fondo Rotativo liquidado extemporáneamente

Condición

Se constato que el fondo Rotativo del año 2009 se liquido hasta el 18 de marzo del año 2010.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, en el modulo 6 de Tesorería numeral **6.6 REGISTRO DE FONDO ROTATIVO. Subnumeral 6.6.3 Características del Fondo Rotativo.** El fondo rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía, y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Su liquidación se realizará al final de cada año.

Causa

La inobservancia de las normas establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

Esto Provoca que la Caja Chica o Fondo Rotativo deje de cumplir su objetivo, por lo que no podrán hacer las erogaciones oportunas, y se dejen de pagar gastos emergentes.

Recomendación

La Alcaldesa y la Tesorera Municipal , deben cumplir con las normas mínimas establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 7, para la Alcaldesa y Tesorera Municipales, por la cantidad de Q. 3,000.00 para cada una.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDILMA ELIZABETH NAVARIJO DE LEON	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JORGE ALBERTO CALDERON GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JORGE GENARO LOPEZ DE LEON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	AUGUSTO CONSTANCIO AVILA GONZALEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	VICTOR MANUEL LOPEZ CHANCHAVAC	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	CARLOS AMILCAR BARRIOS MOLINA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	FELIX ANCELMO RAMIREZ CIFUENTES	CONCEJAL II SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
8	JORGE TEODORO ALARCON RAMIREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2009	14/01/2012
10	PABLO KERIM PACHECO DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	CRISTY AZUCENA PEREZ CLAUS	TESORERA	02/05/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q469.200,00	Q0,00	Q469.200,00	Q445.038,25	Q24.161,75
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q588.500,00	Q116.144,50	Q704.644,50	Q226.432,90	Q478.211,60
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q107.000,00		Q107.000,00	Q121.823,25	-Q14.823,25
INGRESOS DE OPERACION	Q887.000,00	Q46.152,50	Q933.152,50	Q875.981,25	Q57.171,25
RENTAS A LA PROPIEDAD	Q30.000,00		Q30.000,00	Q16.889,42	Q13.110,58
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1.355.150,00	Q2.297.607,29	Q3.652.757,29	Q1.533.298,98	Q2.119.458,31
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q6.790.850,00	Q5.022.914,19	Q11.813.764,19	Q11.462.431,32	Q351.332,87
TOTAL	Q10.227.700,00	Q7.482.818,48	Q17.710.518,48	Q14.681.895,37	Q3.028.623,11



Egresos por Grupos de Gasto**MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARACOS****EJERCICIO FISCAL 2009**

EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q1.790.400,45	Q202.706,66	Q1.993.107,11	Q1.638.106,38	82
Servicios No Personales	Q1.416.050,00	Q1.780.398,37	Q3.196.448,37	Q2.879.446,27	90
Materiales y Suministros	Q2.901.843,25	Q1.509.745,00	Q4.411.588,25	Q4.269.886,32	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q3.174.556,30	Q4.311.544,71	Q7.486.101,01	Q6.568.250,89	88
Transferencias Corrientes	Q380.000,00	Q18.911,55	Q398.911,55	Q236.402,33	59
Transferencia de Capital	Q324.850,00	-Q324.850,00	Q0,00		
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q240.000,00	-Q15.637,81	Q224.362,19	Q224.362,19	
Total	Q10.227.700,00	Q7.482.818,48	Q17.710.518,48	Q15.816.454,38	89



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	Q. 410,156.67
2.	IVA PAZ Inversión	Q. 236,256.03
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	Q. 729.45
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	Q. 22,422.35
5.	CODEDE	Q. 8,359.95
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	Q. 156,319.96
8.	10% Funcionamiento	Q. 71,821.29
9.	IVA PAZ Funcionamiento	Q. 3,205.80
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	Q. 1,289.93
11.	IGSS Laboral	Q. 3,981.78
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q. 3,479.46
13.	Prima de Fianza	Q. 289.59
14.	Deudores de la Municipalidad	Q. 15,000.00
15.	SC Aportes Constitucionales	Q. 42,162.15
	TOTAL	Q. 976,374.41



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS

EJERCICIO FISCAL 2009

3-436-00854-1	Municipalidad de Ocos, San Marcos	BANRURAL	Q 945,674.56
302310981-6	CONST. CALLE CENTRAL (ADOQUINADO) ALD. LIMONES,	BANRURAL	Q 147.25
309100279-1	ADOQUINAMIENTO CALLE HACIA LA PLAYA Y HACIA	BANRURAL	Q 1,020.00
329100296-1	ADOQUINAMIENTO DE CALLE DEL COLEGIO MARANATHA	BANRURAL	Q 102.00
329100297-5	MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO	BANRURAL	Q 555.00
329100349-7	AMPLIACION CENTRO ESCOLAR CASERIO ALMENDRALES.	BANRURAL	Q 303.20
343601087-6	RED DE DISTRIBUCION SECTOR I COLONIA NUEVOS HORIZONATES	BANRURAL	Q 267.80
34601086-2	CONST. PERFORACION DE POZO Y TANQUE ELEVADO	BANRURAL	Q 211.60
343601241-6	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	BANRURAL	Q 497.00
343601637-5	MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE CONDUCE ESC.	BANRURAL	Q 1,000.00
343601640-8	MEJORAMIENTO CON ADOQUINADO, CALLE HACIA CAMPO	BANRURAL	Q 1,000.00
343601641-2	MEJORAMIENTO CON ADOQUINADO 1 CUADRA CALLE	BANRURAL	Q 1,000.00
343601702-1	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE I FASE COL. CRISTO	BANRURAL	Q 1,000.00
343601703-5	CONST. SIST. AGUA POTABLE III COLONIA II DE MARZO	BANRURAL	Q 1,000.00
	Total		Q 953,778.41

